FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

EVALUACIÓN TÉCNICA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 080-ARC-CBN2-2020

FECHA DEL CONCEPTO: 23 JUNIO DE 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DEL MOBILIARIO E INSTALACIONES EN MADERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL PACIFICO COLOMBIANO, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será hasta por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($176.408.898,82) M/CTE., Incluido A.I.U., IVA y demás erogaciones que corresponda.

FASE VERIFICACIÓN:

PROPUESTAS RECIBIDAS:

OFERENTES
ANDRES MAURICIO CASTRO
UAC SAS
SAFRID INGENIERÍA
WRUSSY INGENIEROS
CONSORCIO OBRAS FUNSE
ZILL BUSINESS
INVERCOLING SAS
LIMACOR MY SAS
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC
H.A.H. CONSTRUCCIONES
ALINCA SAS
CONSARCA LTDA
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS
MADEMUEBLES DE COLOMBIA
AMERICANA CORP SAS
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS

10.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA

10.2.1 Cumplimiento del Anexo Técnico "E":
En la propuesta el oferente deberá diligenciar el Anexo "A" por el representante legal de la firma proponente o la persona natural indicando aceptación de los términos y especificaciones técnicas de todas y cada una de las actividades a ejecutar para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DEL MOBILIARIO EN MADERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL PACIFICO COLOMBIANO, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma CONTRATISTA sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.
Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo

sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El resultado de la verificación del comité fue la siguiente:

OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
ANDRÉS MAURICIO CASTRO	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
UAC SAS	CUMPLE
SAFRID INGENIERÍA	CUMPLE
WRUSSY INGENIEROS	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS FUNSE	CUMPLE
ZILL BUSINESS	CUMPLE
INVERCOLING SAS	CUMPLE
LIMACOR MY SAS	CUMPLE
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	CUMPLE
H.A.H. CONSTRUCCIONES	CUMPLE
ALINCA SAS	CUMPLE
CONSARCA LTDA	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA	CUMPLE
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	CUMPLE
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	CUMPLE
MADEMUEBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
AMERICANA CORP SAS	CUMPLE
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que los documentos enviados para subsanar fueron cargados a las 20:41 estando fuera del tiempo límite estipulado para subsanar

10.2.2 Acreditación de Experiencia Habilitante (Anexo "F"):
El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos anteriores a la fecha de cierre del proceso debidamente registrado en el RUP y cumpliendo los siguientes requisitos:
El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con una marca que permita su visualización rápidamente, con fecha de renovación 2019 y/o 2020 en firme) en al menos uno (01) de los siguientes códigos y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72111000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERIA

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso.

El resultado de la verificación fue el siguiente:

OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
ANDRÉS MAURICIO CASTRO	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
UAC SAS	CUMPLE
SAFRID INGENIERÍA	CUMPLE

WRUSSY INGENIEROS	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS FUNSE	CUMPLE
ZILL BUSINESS	CUMPLE
INVERCOLING SAS	CUMPLE
LIMACOR MY SAS	CUMPLE
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	CUMPLE
H.A.H. CONSTRUCCIONES	CUMPLE
ALINCA SAS	CUMPLE
CONSARCA LTDA	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA	CUMPLE
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	CUMPLE
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	CUMPLE
MADEMUEBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
AMERICANA CORP SAS	CUMPLE
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que los documentos enviados para subsanar fueron cargados a las 20:41 estando fuera del tiempo límite estipulado para subsanar

10.2.3 Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes):
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).
PARA TAL EFECTO EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU JURISDICCIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO DE ANTERIORIDAD RESPECTO DE LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN EL CUAL CONSTE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El certificado del RUP debe contener:
a) La prestación de Bienes, obras y bienes para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de prestación de bienes y bienes;
b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el Artículo 10 del Decreto 1082 de 2015;
c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades;
d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

Registro Único de Proponentes de acuerdo a la clasificación de prestación de bienes y bienes de acuerdo con el código estándar de productos y bienes de Naciones Unidas, para el presente proceso corresponde a:.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72111000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERIA

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.
La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los niveles de clasificación mencionados anteriormente.

El resultado de la verificación fue el siguiente:

OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
ANDRES MAURICIO CASTRO	NO HABILITADO, no envió documento subsanando lo solicitado
UAC SAS	CUMPLE
SAFRID INGENIERÍA	CUMPLE
WRUSSY INGENIEROS	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS FUNSE	CUMPLE
ZILL BUSINESS	CUMPLE
INVERCOLING SAS	CUMPLE
LIMACOR MY SAS	CUMPLE
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	CUMPLE
H.A.H. CONSTRUCCIONES	CUMPLE
ALINCA SAS	CUMPLE
CONSARCA LTDA	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA	CUMPLE
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	CUMPLE
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	CUMPLE
MADEMUEBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
AMERICANA CORP SAS	CUMPLE
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que los documentos enviados para subsanar fueron cargados a las 20:41 estando fuera del tiempo límite estipulado para subsanar

10.2.4 Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de fabricación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de muebles y/o mobiliario en edificaciones, presentando máximo dos (02) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deben ser anteriores a la fecha de cierre del proceso cumpliendo los siguientes requisitos:

Para acreditar la experiencia deberá presentar, a elección del proponente, cualquiera de la siguiente documentación:

- Fotocopia del contrato y Fotocopia del acta de recibo final del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción de la entidad contratante, en donde se indique: a) Contratante, b) Contratista, c) Objeto contratado, d) Localización, e) Fecha de iniciación y terminación, f) Actividades realizadas(anexo técnico) para verificar actividades que tengan que ver con el objeto del contrato.
- Si las actividades no aparecen especificadas en el acta o en la certificación, debe presentar el acta de recepción final del contrato donde estén plasmadas las actividades para verificación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con una marca que permita su visualización rápidamente).

Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

NOTA 1: Las certificaciones y/o contratos presentados para acreditar experiencia habilitante, como las certificaciones y/o contratos para la específica deben ser los mismos, los cuales se constate tanto el presupuesto oficial y como la relación del contrato con el objeto contractual del presente proceso. No se aceptan certificaciones diferentes que intenten demostrar unas el presupuesto oficial y otras la relación del contrato con el objeto contractual del presente proceso.

Para acreditar la experiencia deberá presentar, a elección del proponente, cualquiera de la siguiente documentación:

NOTA 2: AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal con que Ejecutó dicha obra.

NOTA 4: OBRAS PROPIAS: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por el mismo, avalada por el contador público.

NOTA 5: Adjuntar copia del CONTRATO y el ACTA DE LIQUIDACIÓN o Copia del contrato y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, debidamente suscritos por los competentes cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

NOTA 6: Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

NOTA 8: En caso de relacionar más de dos (02) contratos, solo se le tendrá en cuenta los tres primeros en el orden que fueron relacionados en el “ANEXO”

El resultado de la verificación fue el siguiente:

OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
ANDRES MAURICIO CASTRO	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
UAC SAS	CUMPLE
SAFRID INGENIERÍA	CUMPLE
WRUSSY INGENIEROS	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS FUNSE	CUMPLE
ZILL BUSINESS	CUMPLE
INVERCOLING SAS	CUMPLE
LIMACOR MY SAS	CUMPLE
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	CUMPLE
H.A.H. CONSTRUCCIONES	CUMPLE
ALINCA SAS	CUMPLE
CONSARCA LTDA	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA	CUMPLE
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	CUMPLE
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	CUMPLE
MADEMUEBLES DE COLOMBIA	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que el documento allegado no es claro si hace parte del contrato relacionado al ser un conjunto de diapositivas.
AMERICANA CORP SAS	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que no presentó anexo técnico de los contratos relacionados, al solo presentar las certificaciones; lo anterior acuerdo al numeral 3.2.4 del pliego de condiciones definitivo
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que los documentos enviados para subsanar fueron cargados a las 20:41 estando fuera del tiempo límite estipulado para subsanar

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la ARMADA NACIONAL, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del SUPERVISOR del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el CONTRATISTA deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la ARMADA NACIONAL, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del SUPERVISOR del contrato, en este caso corresponderá a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" notificar por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El CONTRATISTA en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la ARMADA NACIONAL. Si la anomalía es resultada de mala operación o del uso indebido por parte de la ARMADA NACIONAL, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la ARMADA NACIONAL.

El resultado de la verificación fue el siguiente:

OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
ANDRES MAURICIO CASTRO	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
UAC SAS	CUMPLE
SAFRID INGENIERÍA	CUMPLE
WRUSSY INGENIEROS	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS FUNSE	CUMPLE
ZILL BUSINESS	CUMPLE
INVERCOLING SAS	CUMPLE
LIMACOR MY SAS	CUMPLE
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	CUMPLE

H.A.H. CONSTRUCCIONES	CUMPLE
ALINCA SAS	CUMPLE
CONSARCA LTDA	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA	CUMPLE
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	CUMPLE
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	CUMPLE
MADEMUEBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
AMERICANA CORP SAS	CUMPLE
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que los documentos enviados para subsanar fueron cargados a las 20:41 estando fuera del tiempo límite estipulado para subsanar

10.2.5 Certificación Cumplimiento políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):
EL PROPONENTE DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, ESPECIALMENTE, CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

El resultado de la verificación fue el siguiente:

OFERENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ANDRES MAURICIO CASTRO	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
UAC SAS	CUMPLE
SAFRID INGENIERÍA	CUMPLE
WRUSSY INGENIEROS	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS FUNSE	CUMPLE
ZILL BUSINESS	CUMPLE
INVERCOLING SAS	CUMPLE
LIMACOR MY SAS	CUMPLE
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	CUMPLE
H.A.H. CONSTRUCCIONES	CUMPLE
ALINCA SAS	CUMPLE
CONSARCA LTDA	NO HABILITADO, no envió las subsanaciones solicitadas
FRG INGENIERÍA Y CONSULTORIA	CUMPLE
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	CUMPLE
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	CUMPLE
MADEMUEBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
AMERICANA CORP SAS	CUMPLE
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO, teniendo en cuenta que los documentos enviados para subsanar fueron cargados a las 20:41 estando fuera del tiempo límite estipulado para subsanar

10.2.6 Conclusión:

Una vez verificados los documentos subsanados por los oferentes, y teniendo en cuenta primer informe de evaluación, los oferentes que **fueron habilitados** y por lo tanto **cumplen** para obtener puntaje con ponderables, son los siguientes:

OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
UAC SAS	CUMPLE
SAFRID INGENIERÍA	CUMPLE
WRUSSY INGENIEROS	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS FUNSE	CUMPLE
ZILL BUSINESS	CUMPLE
INVERCOLING SAS	CUMPLE
LIMACOR MY SAS	CUMPLE
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	CUMPLE
H.A.H. CONSTRUCCIONES	CUMPLE
ALINCA SAS	CUMPLE
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA	CUMPLE
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	CUMPLE
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	CUMPLE

Los puntajes obtenidos por los oferentes son los siguientes:

OFERENTES	TECNICO	NACIONAL
UAC SAS	40 PTS	10%
SAFRID INGENIERÍA	40 PTS	10%
WRUSSY INGENIEROS	40 PTS	10%
CONSORCIO OBRAS FUNSE	40 PTS	10%
ZILL BUSINESS	40 PTS	10%
INVERCOLING SAS	40 PTS	10%
LIMACOR MY SAS	40 PTS	NO obtiene puntaje teniendo en cuenta que no marcó el ofrecimiento de servicios nacionales dentro del anexo requerido
CONSORCIO INGENIERÍA SERPEC	40 PTS	10%
H.A.H. CONSTRUCCIONES	40 PTS	10%
ALINCA SAS	40 PTS	10%
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA	40 PTS	10%
DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	40 PTS	10%
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	40 PTS	10%
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS	40 PTS	10%

10.2.7. Respuesta a observaciones:
Teniendo en cuenta que el único oferente en presentar observaciones al informe de evaluación inicial fue la firma KYROS MUEBLES Y DISEÑOS, me permito relacionar las respuestas correspondientes así:

- La observación general donde relaciona que la garantía técnica “no puede ser un requisito subsanable ya que significaría un mejoramiento de la propuesta por lo tanto deben rechazarse de plano los oferentes que no cumplieron con esta certificación”, el comité rechaza esta observación teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.20 del pliego de condiciones definitivo el cual cita “*En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que **NO** afecten la asignación de puntaje, **deberán** ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”*.
- Referente a la observación hecha a múltiples oferentes sobre los ponderables técnicos citando que estos “aunque especifica que ofrece no señala que dichos ofrecimientos son otorgados sin ningún costo para la entidad por lo tanto no se le debe otorgar dicho puntaje”, el comité rechaza esta observación teniendo en cuenta que para la asignación de puntaje solo es requerido el envío del documento aceptando los ofrecimientos adicionales, acuerdo al numeral 3.7 del pliego de condicones defintiivo.
- Referente a la observación común hecha hacia los oferentes SAFRID INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO INGENIERIA SERPEC, en donde se fundamenta que no se debe tener en cuenta la experiencia específica de estas firmas, cuando los items relacionados con carpintería de madera dentro de los contratos que cargaron no suman ni superan en su conjunto el presupuesto oficial

expresado en SMMLV, el comité se permite rechazar esta observación teniendo en cuenta que dentro del numeral 3.2.4 del pliego de condiciones definitivo en ningún momento se señala que las actividades deben cumplir con esta sumatoria item por item dentro de los contratos.

- Referente a la observación hecha a la firma UAC SAS sobre el cumplimiento del numeral 3.2.4 del pliego de condiciones definitivo, el comité se permite rechazarla, teniendo en cuenta que en ambos contratos referidos se denotan actividades relacionadas con lo exigido para acreditar experiencia específica al denotar instalación y mantenimiento de muebles, estanterías y closets de madera.
- Referente a la observación hecha a la firma UAC SAS sobre la asignación de puntaje por el cumplimiento del numeral 3.8 del pliego de condiciones definitivo, el comité rechaza esta observación otorgándole el puntaje al oferente considerando que el objeto del proceso de contratación en curso es de servicios, por lo que el comité evaluador vela por el hecho de cumplir con el ofrecimiento de servicios nacionales para la asignación de puntaje.
- Referente a la observación hecha hacia la firma LIMACOR MY SAS sobre la asignación de puntaje acuerdo al numeral 3.8 del pliego de condiciones definitivo, el comité acepta lo sustentado y no asigna puntaje por este hecho.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Corbeta LUIS FERNANDO ORTIZ GONZÁLEZ
Evaluador Tecnico Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 080-ARC-CBN2-2020**